



Bruselas, 28.6.2023  
SWD(2023) 230 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN**

**RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

*que acompaña al documento*

**Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo**

**relativo a un marco para el acceso a los datos financieros y por el que se modifican los  
Reglamentos (UE) n.º 1093/2010, (UE) n.º 1094/2010, (UE) n.º 1095/2010 y (UE)  
2022/2554**

{COM(2023) 360 final} - {SEC(2023) 255 final} - {SWD(2023) 224 final}

## **Necesidad de actuar**

Tanto en el sector financiero como fuera de él, existe una tendencia impulsada por la tecnología hacia un mayor uso e intercambio de los datos. De conformidad con la estrategia de finanzas digitales publicada en 2020, la promoción de las finanzas basadas en los datos también ocupa un lugar destacado en la agenda de la Comisión. La economía de los datos, impulsada por la producción y el uso de datos, tiene un potencial de crecimiento significativo. Entre los distintos sectores, los servicios financieros son el mayor usuario de datos en la UE, con amplios vínculos con otros sectores. Por lo tanto, liberar un mayor potencial innovador en este sector es clave para el éxito de la estrategia de datos más general de la Comisión.

A pesar del importante potencial, muchas innovaciones se ven obstaculizadas por el hecho de que, más allá de las cuentas de pago cubiertas por la Directiva revisada sobre servicios de pago, los clientes de servicios financieros no tienen un control efectivo sobre sus datos. Esto les dificulta compartir los datos con otros proveedores que podrían haberlos utilizado para prestar a los clientes servicios financieros y de información basados en los datos. Esto se debe a diversas razones: en primer lugar, los clientes carecen de confianza y, por lo tanto, dudan en compartir sus datos. En segundo lugar, aunque los clientes quieran compartir sus datos, esto es difícil en la práctica, sobre todo debido a la falta de claridad de la situación jurídica sobre el acceso de los usuarios de los datos a dichos datos. En tercer lugar, los datos de los clientes y las interfaces de datos en el sector financiero más allá de las cuentas de pago rara vez son accesibles y, si lo son, no están en gran medida normalizados, lo que hace que el tratamiento de los datos sea más costoso. Por último, los propietarios de los datos carecen de incentivos para desarrollar interfaces de alta calidad que satisfagan las necesidades operativas de los usuarios de los datos.

Como consecuencia de ello, a los nuevos participantes en el mercado y a los proveedores de servicios innovadores más pequeños les resulta más difícil ofrecer productos y servicios mejor adaptados a las necesidades específicas de los clientes, mientras que los consumidores no pueden acceder a estos servicios innovadores y pagarán tasas más elevadas por los servicios debido a una competencia limitada. Además, los obstáculos existentes impiden que las empresas, especialmente las pequeñas y medianas empresas (PYMES), se beneficien de unos mejores servicios financieros, más convenientes y automatizados. Estos obstáculos también perpetúan una experiencia deficiente de los clientes en las entidades financieras, ralentizando su transformación digital y causando la pérdida de oportunidades de negocio por parte de usuarios de datos de terceros. Para la economía en su conjunto, esto supone un freno a la adopción de modelos de negocio basados en los datos, lo que se traduce en una menor inversión privada, una menor adopción de servicios innovadores y una falta general de confianza en el intercambio de datos.

Los problemas son comunes a todos los Estados miembros de la UE y, dado que los titulares y usuarios potenciales de los datos financieros en el mercado interior de servicios financieros operan a menudo en varios Estados miembros, es poco probable que los Estados miembros puedan resolver los problemas por sí solos. Además, el actual marco jurídico de la UE no aborda de manera suficiente los retos señalados anteriormente. Si bien la UE ha adoptado

varios actos legislativos que se aplican en todos los sectores de la economía en el contexto de la Estrategia Europea de Datos, aún deben complementarse a nivel sectorial para lograr su pleno efecto. Se necesitan nuevas normas sectoriales en los servicios financieros de la UE para permitir modelos de negocio modulables y más eficientes que puedan aprovechar plenamente el mercado único de la UE, con el objetivo de dar a los clientes — ya sean consumidores o empresas — un mayor control sobre el modo en que se accede a sus datos financieros y cómo se utilizan.

### **Opciones de actuación**

Durante la preparación de la presente evaluación de impacto surgieron diversas opciones de actuación. Las opciones de actuación también tuvieron en cuenta el trabajo del grupo de expertos de la Comisión sobre el espacio europeo de datos financieros y las observaciones de las partes interesadas recibidas durante las consultas públicas y específicas sobre finanzas abiertas. Las opciones de actuación analizadas se agrupan por objetivos específicos, formulados en respuesta a los factores problemáticos identificados, del siguiente modo: A) aumentar la confianza de los clientes en el intercambio de datos en el sector financiero; B) obligar a los titulares de datos a compartir los datos de los clientes con los usuarios de datos; C) promover la normalización de los datos e interfaces de los clientes; y D) promover la implantación de interfaces de alta calidad para el intercambio de datos de los clientes.

Las opciones se analizaron teniendo en cuenta su eficacia en la consecución de los objetivos específicos, su eficiencia en términos de costes asociados y su coherencia con el marco regulador vigente de la UE en el ámbito del intercambio de datos.

### **Repercusiones de la opción preferida**

Como resultado de un análisis exhaustivo, se consideró preferible el siguiente paquete de opciones de actuación:

- Exigir a los participantes en el mercado que proporcionen a los clientes paneles de control de permisos de financiación abierta, establecer normas de admisibilidad para el acceso a los datos de los clientes y facultar a las autoridades europeas de supervisión para emitir directrices sobre los perímetros de uso de los datos personales (opción A.3)
- Exigir a los usuarios de datos acceso a conjuntos de datos de clientes seleccionados en todo el sector financiero (opción B.2)
- Exigir a los participantes en el mercado que elaboren normas comunes para los datos de los clientes y las interfaces relativas a los datos sujetos a acceso obligatorio en virtud del objetivo específico B, como parte de los sistemas de intercambio de datos financieros (opción C.1)
- Exigir a los titulares de datos que establezcan interfaces de programación de aplicaciones (API) a cambio de una compensación, aplicando las normas comunes para los datos de los clientes e interfaces desarrolladas como parte de los sistemas de intercambio de datos financieros en el marco del objetivo C, y exigir a los miembros del sistema que acuerden la responsabilidad contractual (opción D.3).

La política de finanzas abiertas tendría un impacto positivo en la sociedad y el medio ambiente, así como en los derechos fundamentales y las PYMES. Los clientes dispuestos a compartir sus datos se beneficiarían de nuevos productos y servicios que mejorarían sus resultados económicos. Al mismo tiempo, el ámbito de aplicación cuidadosamente definido de esta iniciativa excluiría los conjuntos de datos con el mayor riesgo de exclusión financiera de los consumidores vulnerables. Además, los paneles de control de permisos de finanzas abiertas, combinados con las normas de admisibilidad y los perímetros de uso de los datos personales, protegerían a los clientes de cualquier otro posible impacto negativo en la protección de datos y los derechos a la intimidad.

Los datos de los clientes solo se compartirían a petición del cliente y de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) de la UE en el caso de los datos personales, aumentando así la confianza general de los clientes en el intercambio de datos. Los titulares de los datos estarían obligados a proporcionar acceso a conjuntos de datos de clientes de todo el sector financiero que tengan un elevado valor añadido para los usuarios de datos y presenten un bajo riesgo para los clientes en términos de exclusión financiera. Esto permitiría una mayor competencia, un mejor acceso a los servicios financieros y una mejor experiencia de los clientes a través de la automatización. Exigir a los participantes en el mercado que se adhieran a un sistema para desarrollar normas comunes en materia de datos e interfaces afectará por igual a los titulares de los datos, a los usuarios de los datos y a los clientes, y facilitará la conectividad directa entre los titulares de los datos y los usuarios, reduciendo así el coste del acceso a los datos y su tratamiento.

El derecho de los titulares de los datos a exigir una compensación razonable por el suministro de interfaces técnicas normalizadas les ofrecería incentivos claros para realizar las inversiones necesarias en interfaces de buena calidad y acelerar la adopción por parte de la industria. Si bien los titulares de los datos tendrán que invertir en interfaces técnicas, el coste de su creación se repercutirá a los usuarios de los datos a lo largo del tiempo. Al limitar el nivel de esta compensación en consonancia con las disposiciones establecidas en la propuesta de Ley de Datos, que la limitan al coste en el caso de los usuarios de datos que son PYMES, se controla el riesgo de efectos anticompetitivos no deseados.

Las PYMES, que pueden ser usuarios de datos o clientes, se beneficiarían del marco de finanzas abiertas en ambas capacidades. Como clientes, se reforzaría su seguridad y confianza en el intercambio de datos y podrían acceder a servicios más innovadores, lo que podría reducir sus costes y contribuir a su competitividad. Como usuarias de datos, las PYMES asumirían el coste de proporcionar paneles de control de permisos de finanzas abiertas y licencias de acceso a los datos de los clientes, mientras que los servicios innovadores podrían aumentar su eficiencia y la normalización de los datos abriría nuevas oportunidades de negocio. Se espera que la iniciativa facilite la entrada en el mercado de empresas emergentes innovadoras que ofrezcan nuevos tipos de servicios que impliquen nuevos modelos de negocio.

Aunque el impacto de la iniciativa será objeto de seguimiento a partir de su entrada en vigor, debe llevarse a cabo una evaluación no antes de que transcurran tres años desde su aplicación. De este modo, los resultados se basarán en un período de observación suficiente.